Guía para hacer negocios en Brasil

Abril 2018

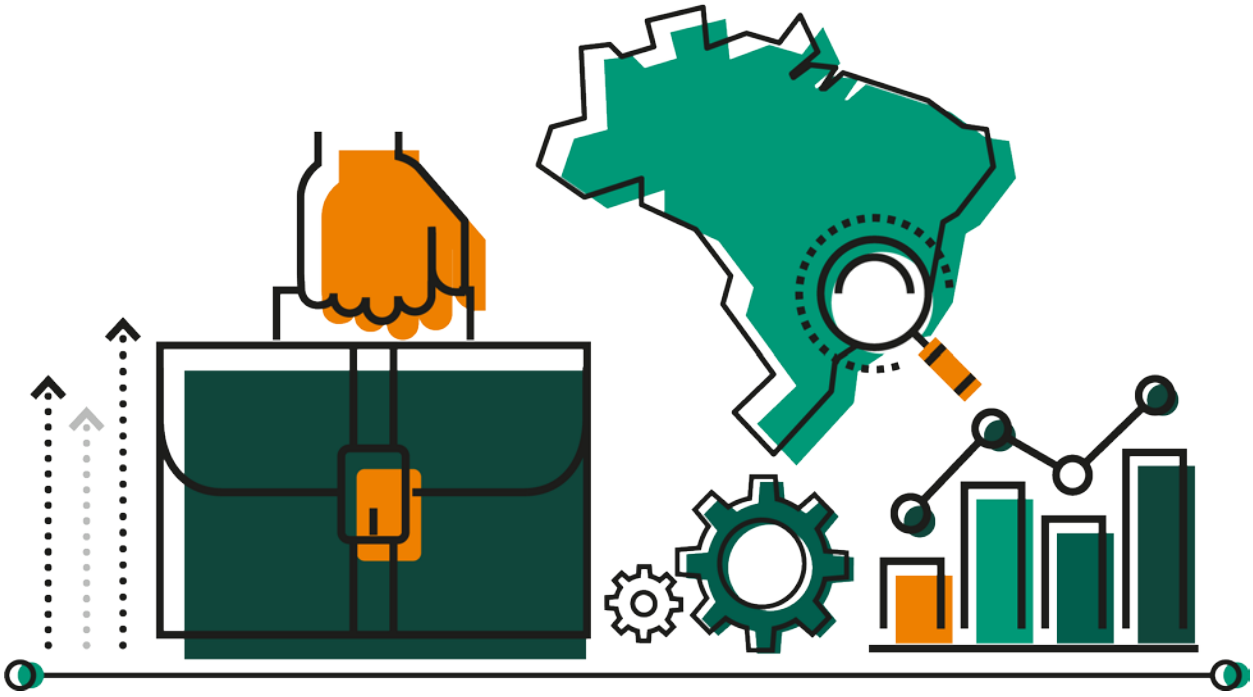

GARRIGUES

Guía para hacer negocios en Brasil

Formas de invertir en Brasil

A) Sociedad con personalidad jurídica propia

Existen dos tipos principales, sociedade de responsabilidade limitada o Sociedad Limitada (S.L.) y *sociedade anônima* o Sociedad Anónima (S.A.).

La S.L. es la forma societaria más habitual en Brasil. Se caracteriza por:

- No exige capital social mínimo.
- Mínimo de 2 socios. No es necesario que los socios sean residentes en Brasil (en este caso deben nombrar un representante con residencia en Brasil).
- No tiene la obligación de publicar cuentas anuales.
- No puede emitir títulos ni cotizar en el mercado de valores.

La S.A. es la forma mercantil utilizada para grandes inversiones en las que pueda contemplarse una posterior cotización bursátil. Se caracteriza por:

- No exige capital social mínimo.
- Mínimo de 2 socios. No es necesario que los socios sean residentes en Brasil (en este caso deben nombrar un representante con residencia en Brasil).
- Obligación de publicar cuentas anuales.
- Puede emitir títulos y cotizar en el mercado de valores.
- Administracion delegada en Consejo de Administración.

Ambas formas societarias tienen limitada la responsabilidad de los socios a lo aportado en la sociedad.

Existe un tipo societario distinto que requiere solamente un titular, empresa individual de responsabilidade limitada pero exige la necesidad de tener un capital social mínimo alrededor de R$ 95.000,00 (EUR 24.000,00).

Formalidades mercantiles en la constitución de una sociedad

- Solicitud de Número de Identificación Fiscal Federal (CNPJ o CPF) para la sociedad, para sus socios y administradores brasileños o extranjeros.
- Solicitud de Número de Identificación Fiscal en nivel estatal o municipal para la sociedad.
- Poderes otorgados y documentación mercantil de los socios extranjeros deben ser apostillados en el extranjero, traducidos al portugués y registrado en un notario brasileño.
- Escritura privada de constitución inscripta en el Registro Mercantil.

Cuestiones generales de la inversión

- Control de inversión extranjera: el Banco Central Brasileño lleva a cabo un control estricto de entradas y salidas de divisa extranjera. Los pagos entre residentes y no residentes deben realizarse a través de instituciones financieras acreditadas por el Banco Central Brasileño.
- Principios contables: Brasil ha adoptado las normas contables internacionales (basadas en el IFRS) y requiere la preparación anual de las cuentas anuales.

Aspectos fiscales

A) Tributación directa

A.1) Imposición Corporativa

Impuesto sobre la Renta de la Persona Jurídica ("IRPJ") y Contribución Social el Beneficio Neto ("CSLL")

Naturaleza: impuesto directo que grava las rentas mundiales de sociedades domiciliadas en Brasil.

Residencia: Son domiciliadas en Brasil las sociedades constituidas conforme a la legislación brasileña, cuyo domicilio social esté situado en territorio brasileño o cuya sede de dirección efectiva está en Brasil.

Tipo de gravamen: Las ganancias de capital (plusvalías) de las sociedades brasileñas están gravadas con el IRPJ y la CSLL bajo el tipo impositivo conjunto de un 34%.

Principales regímenes especiales:

- Beneficio Real: calculado a través de la diferencia entre los ingresos y los costes y los gastos deducibles de un determinado periodo; y

- Beneficio Presunto: se presumen los costes y los gastos deducibles en función de la actividad a través de un porcentaje fijo de la facturación, que es diferente según las actividades desarrolladas por el contribuyente.

Compensación de bases imponibles negativas con beneficios futuros: El régimen del beneficio real permite que los saldos de pérdidas fiscales acumuladas (bases imponibles negativas) sean compensados en los años siguientes, con el límite del 30% del IRPJ y de la CSLL debido cada año. Conviene señalar, no obstante, que en ciertas operaciones societarias (fusiones o escisiones) o adquisición de empresa en las que opere un cambio de actividad económica no cabe aprovechar las pérdidas fiscales acumuladas.

Normativa contable: Las empresas brasileñas deben adoptar las reglas contables internacionales (basadas en el IFRS) a los fines contables y fiscales. Brasil no admite las consolidaciones de grupos de sociedades brasileñas para el cálculo del IRPJ y de la CSLL. Cada sociedad brasileña (aunque tenga alguna relación societaria) debe calcular su IRPJ y CSLL de forma separada.

Contribución para la Financiación de la Seguridad Social ("COFINS") y Contribución para el Programa de Integración Social ("PIS")

Naturaleza: impuestos que se calculan sobre los ingresos brutos de las personas jurídicas.

Base imponible: existen dos sistemas de cálculo de la base imponible: el sistema acumulativo y el sistema no acumulativo. Como regla general, el sistema de cálculo del PIS y de la COFINS depende del régimen elegido para el pago del IRPJ y de la CSLL. Si la sociedad opera bajo el régimen del beneficio real a efectos del IRPJ y la CSLL, el PIS y la COFINS serán calculados bajo el sistema no acumulativo; al contrario, si la imposición del IRPJ y de la CSLL se da bajo el régimen del beneficio presunto, el PIS y la COFINS se calculan bajo el sistema acumulativo.

- Sistema acumulativo: la base imponible son los ingresos (brutos) obtenidos por la sociedad en las actividades que le son propias; y

- Sistema no acumulativo: la base imponible abarca todos los ingresos (brutos) obtenidos en todas y cada una de las actividades propias o no de la sociedad.

Tipo de gravamen:

- Sistema acumulativo: el tipo impositivo es de un 3,65%; y

- Sistema no acumulativo: el tipo impositivo es de un 9,25%.

A.2) Tributación de personas físicas

Impuesto sobre la Renta de la Persona Física ("IRPF")

Naturaleza: La persona física residente fiscal en Brasil está sujeta a la tributación del IRPF por toda su renta mundial (procedente de Brasil y del exterior).

Residencia: una persona física se considera residente fiscal en Brasil cuando reside en Brasil con carácter permanente o cuando entra en Brasil con un visado permanente o con un visado temporal siempre que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- la persona titular del visado temporal tiene un contrato laboral;

- la persona titular del visado temporal permanece más de 183 días en Brasil contados dentro de un período de 12 meses; o

- la persona titular del visado temporal obtiene un visado permanente.

Tipo gravamen: Para las rentas en general, tales como los rendimientos del trabajo (sueldo y otros) o demás rendimientos obtenidos en Brasil o en el exterior, la cantidad que debe retener la sociedad pagadora brasileña y/o el impuesto que debe ingresar la persona física ("carnê leão") deben calcularse progresivamente bajo los tipos impositivos del 0% al 27,5%.

Deducciones posibles sobre los importes brutos:

- pagos por aportaciones realizadas a la seguridad social brasileña (sin límite);
- aportaciones a planes de pensiones privados en Brasil (hay límite);
- pagos en concepto de pensiones alimenticias (sin límite);
- gastos con dependientes (hay límite).

Para el cálculo anual del IRPF, además de tales deducciones, se permite aplicar las deducciones de ciertos gastos médicos y hospitalarios (no hay límite) y gastos en educación (hay límite).

Ganancias de capital: el cálculo de su tributación se hace de forma separada con respecto a las rentas en general. Las ganancias de capital (plusvalías) tributan de manera individual y mensualmente bajo tipos impositivos progresivos del 15% al 22,5% sobre la plusvalía verificada.

Obligaciones formales: Los residentes fiscales en Brasil están obligados a presentar su declaración de ajuste anual del IRPF hasta el final del mes de abril del año siguiente, debiendo el contribuyente informar de todos los rendimientos percibidos.

B) Tributación indirecta

Impuesto sobre las Operaciones Relativas a la Circulación de Mercancías y sobre las Prestaciones de Servicios de Transporte Intermunicipales e Interestatales, y de Comunicación ("ICMS")

Naturaleza: es un impuesto regulado por la legislación de cada Estado que grava la importación de bienes, la compraventa de bienes, el transporte entre Municipios y Estados y los servicios de comunicaciones. Es un impuesto no acumulativo, por lo que con carácter general las cantidades soportadas en la etapa anterior de la cadena pueden ser compensadas con los importes devengados por el contribuyente.

Tipo gravamen: El tipo impositivo es variable del 4% hasta el 37%, dependiendo del bien o servicio y del Estado de origen y destino.

Sustitución tributaria: consiste en el pago del ICMS-ST por el sustituto (en la próxima etapa) en nombre del sustituido (contribuyente original), haciendo que el importe sea trasladado como coste de la mercancía.

Impuesto sobre Productos Industrializados ("IPI")

Naturaleza: grava la compraventa de bienes industrializados o la importación de dichos bienes. Es no acumulativo, por lo que con carácter general las cantidades soportadas en la etapa anterior de la cadena pueden ser compensadas con los importes devengados por el contribuyente.

Tipo gravamen: El tipo impositivo es variable según el código de la partida arancelaria (basado en la Nomenclatura Común del Mercosur – "NCM") del bien que puede variar desde el 0% hasta el 300%.

Impuesto de Importación ("II")

Naturaleza: Calculado sobre el valor en aduana de los bienes importados. Es un impuesto acumulativo.

Tipo gravamen: El tipo impositivo es variable según el código de la partida arancelaria del bien que puede variar desde el 0% hasta el 35%.

Impuesto sobre Servicios ("ISS")

Naturaleza: Incide sobre la prestación o importación de servicios de cualquier naturaleza que estén recogidos en la legislación. Es un impuesto acumulativo.

Tipo gravamen: El tipo impositivo es variable del 2% hasta el 5% sobre el valor de la prestación de servicios referido en la factura, dependiendo de lo que disponga la legislación de cada Municipio.

C) Reglas brasileñas de Precios de Transferencia (Transfer Pricing)

Comentarios generales: Brasil tiene reglas de precios de transferencia muy diferentes a las utilizadas por gran parte de los países que siguen las orientaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico ("OCDE"). Las reglas brasileñas no se basan en un análisis de funciones y riesgos, sino que se basan en fórmulas matemáticas (métodos) con márgenes de beneficios pre-determinados. Los cuatro métodos establecidos en la normativa fiscal brasileña para la importación son los siguientes:

- Precio de reventa menos margen de beneficio ("PRL");
- Precios independientes comparados ("PIC");

- Coste de producción o adquisición más margen de beneficio ("CPL"); y

- Precio bajo cotización en la importación ("PCI").

Los cinco métodos establecidos en la normativa fiscal brasileña, para la exportación son los siguientes:

- Precio de venta en las exportaciones ("PVEx");

- Precio de reventa en mercado mayorista menos margen de beneficio ("PVA");

- Precio de reventa en mercado minorista menos margen de beneficio ("PVV");

- Costes de producción o adquisición más margen de beneficio ("CAP"); y

- Precio bajo cotización en la exportación ("PECEX").

D) Otros impuestos

Impuesto sobre Operaciones Financieras en Transacciones de cambio ("IOF-Cambio")

Naturaleza: Pago de royalties, servicios de asistencia técnica, intereses y otros, incluso el rembolso de costes, están sujetos a este impuesto.

Tipo gravamen: En general, el tipo impositivo del IOF-Cambio (en la salida y en la entrada de recursos) corresponde al 0,38%.

Contribución de Inversión en el Desarrollo Económico ("CIDE")

Naturaleza: Contribución pago sobre royalties u otra remuneración prevista en contrato de transferencia de tecnología y prestación de servicios cualificados como técnicos, de asistencia técnica, cesión y licencia de exploración de patentes, a residentes o domiciliados en el extranjero.

Tipo gravamen: 10% sobre el pago.

PIS-Importación y COFINS-Importación

Naturaleza: grava las importaciones de bienes y servicios.

Tipo gravamen: 11,75% (bienes) y 9,25% (servicios).

Cotizaciones a la Seguridad Social

Base máxima: R$ 5.645,80 para 2018 solamente en relación con la cotización de los trabajadores a la Seguridad Social. Para la cotización de las empresas a la Seguridad Social no hay base máxima.

Tipos de Cotización en régimen general:

- A cargo del trabajador: desde un 8% hasta un 11% de la remuneración.

- A cargo del empleador: un total alrededor de un 28% sobre la remuneración pagada y eventuales beneficios laborales.

Cuestiones laborales

Regulación: la relación laboral se regula mediante el contrato de trabajo, el Convenio Colectivo así como la normativa laboral brasileña.

Modalidades de contratos:

- Por tiempo indefinido, es la regla general

- Temporal

- De formación y aprendizaje

Salario: puede ser fijado en el contrato laboral no pudiendo ser inferior al salario fijado en el Convenio Colectivo.

Jornada laboral: será la pactada en el contrato o Convenio no pudiendo superar un máximo de 44 horas semanales de promedio anual.

Vacaciones: 30 días naturales.

Sucesión de empresas: no se extinguen las relaciones laborales de los empleados en caso de transmisión inter vivos o mortis causa de una empresa.

Trabajadores extranjeros: se requiere la obtención del permiso de trabajo.

Contacto

Jaime Iglesias Gallardo

jaime.iglesias@garrigues.com

• Derecho Mercantil

Cassius Vinicius de Carvalho

cassius.carvalho@garrigues.com

• Derecho Tributario

Oficinas de Garrigues

Oficinas internacionales

AMÉRICA

BOGOTÁ
T +57 1 326 69 99
bogota@garrigues.com

LIMA
T +51 1 399 2600
lima@garrigues.com

CIUDAD DE MÉXICO
T +52 55 1102 3570
mexico@garrigues.com

NUEVA YORK
T +1 212 751 92 33
newyork@garrigues.com

SANTIAGO DE CHILE
T +56 2 29419000
santiagodechile@garrigues.com

SÃO PAULO
T +55 11 4314 2700
saopaulo@garrigues.com

ÁFRICA

CASABLANCA
T +212 522 77 72 40
casablanca@garrigues.com

ASIA

BEIJING
T +86 10 8572 0000
beijing@garrigues.com

SHANGHÁI
T +86 2 152 281 122
shanghai@garrigues.com

EUROPA

BRUSELAS
T + 32 2 545 37 00
brussels@garrigues.com

LISBOA
T +351 21 382 12 00
lisboa@garrigues.com

LONDRES
T +44 207 796 1940
london@garrigues.com

MADRID
T +34 91 514 52 00
madrid@garrigues.com

OPORTO
T +351 22 615 88 60
porto@garrigues.com

VARSOVIA
T +48 22 540 6100
warszawa@garrigues.com

GARRIGUES

Rua Minas de Prata, 30 - 6° andar
CEP 04552-080 São Paulo - Brasil
T +55 11 43142700
F +55 11 43142701

Rua Funchal, 418, 35 andar
CEP 04551-060 São Paulo - Brasil
T +55 11 3521 7162
F +55 11 3521 7070

bsi. ISO/IEC 27001 Information Security Management
IS 685586

www.garrigues.com

Síguenos en

La información contenida en esta guía es de carácter general y no constituye en ningún caso el asesoramiento en materia legal o fiscal específico requerido para la toma de cualquier decisión empresarial.